



FSP
Servicios
Públicos

INFORMACIÓN

Sección Sindical UGT Almería TLF: 950243577

LA PAGA DE 400 €

Durante la pasada campaña electoral, prometieron una paga de **400 €** para los trabajadores y autónomos. Celebradas las elecciones y un mes más tarde, El Consejo de Ministros aprobó el viernes 18 de abril, el Decreto-Ley de medidas fiscales que incluye, entre otras la medida referente a los 400 €.

El Real Decreto Ley se ha publicado en el BOE de 22 de abril, y el Real Decreto de desarrollo de la norma se publicará previsiblemente a mediados de mayo, con entrada en vigor de 1 de junio.

En relación a esta medida interesa destacar los siguientes **aspectos**:

a) No tiene incidencia alguna en la campaña de Renta 2007.

b) Tiene el carácter de deducción de la cuota líquida del impuesto sólo para aquéllos que perciben **rentas del trabajo o de actividades económicas**. (incluido pensionistas).

c) El abono de los 400 € se efectúa mediante un ajuste de retenciones del trabajo soportadas en 2008 o de pagos fraccionados de actividades realizados en 2008 por lo que sólo afecta a aquellos que tengan saldo suficiente al efecto. En ningún caso tiene el carácter de impuesto negativo.

d) La recuperación se efectúa de la siguiente forma:

d.1) Trabajadores:

Nómina mes de junio: deducción de 200 € como máximo, en las retenciones soportadas;

Nóminas de julio a diciembre: la recuperación del resto hasta llegar a 400 € Hay que tener en cuenta las siguientes **excepciones**:

PRIMERO: Aquellos trabajadores que no tengan retenciones superiores a los 400 euros en el año, el importe máximo sólo se extiende hasta la cantidad retenida.

SEGUNDO: Aquellos que en la nómina del mes de junio no alcance los 200 €, sólo podrán recuperar en ese mes el importe máximo que le correspondiese retener en la mensualidad, y el resto hasta los 400 € repartidos en las nóminas del período de julio a diciembre.

TERCERO: También se recogen dentro de la medida a los pensionistas.